



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



DECLARACION JURADA – SUSCRIPCION DE CONTRATO
GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN – ART. 13º RESOLUCION DNCP Nº 230/2025

Fecha: 02/02/2026

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, emite la presente declaración jurada en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 479620, para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA”**, ha sido suscripto el Contrato IM/UOC Nº 03/2026 con la firma adjudicada CONSULTORA RC & ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo representante legal es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad Nº 1428370, las disposiciones del art. 61º de la Ley 7021/22 sobre Plazo para la formalización del contrato y el Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la Ley, asimismo, en la Guia de Procedimientos de Contratación publicada en el portal de la DNCP, Art. 13º de la Resolucion DNCP Nº230/25, Letra C. Del plazo para formular protesta y la emisión del CC, a fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Al respecto la convocante se acoge a la excepción señalada en la normativa citada cuyo fundamento en suscribir el contrato sin cumplir con el plazo legal para formular protesta obedece a que el objeto de la licitación para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA**, atendiendo a la necesidad de elaboración de informes varios a presentar ante entidades de control y supervisión ya que según las normativas vigentes existen vencimientos de informes y rendiciones, ya que actualmente existen ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos a ser presentadas en forma mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral y anual correspondientes a los recursos propios institucionales, juegos de azar, royalties y fonae de la Municipalidad de María Antonia que ya deberán ser ejecutados según el presupuesto municipal 2026, igualmente se requiere de la asistencia técnica profesional para las reprogramaciones y ampliaciones presupuestarias asimismo en caso atraso en la presentación de rendiciones no se recibiría los recursos que financian proyectos varios y se causaría daños y perjuicios a los ciudadanos considerando que el objeto del llamado es la adquisición de servicios de administrativa y contable que redundara directamente en beneficio de los habitantes en cuanto a la fluidez de los recursos que financian los diferentes proyectos, lo que traería consigo un daño o perjuicio al Interés Público de la ciudadanía.

Por lo expuesto la presente se realiza la presente en carácter de **Declaración Jurada de manifestación de exclusiva responsabilidad de la convocante**, solicito la emisión del código de contratación que sustenta esta solicitud para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.




Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC